

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED/31/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC de esta propuesta provisional.”

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
08/7335

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/33/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 12 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Vistos los expedientes de la Orden MED/33/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de promover, en el año 2008, la implantación de la Agenda 21 Local en aquellas entidades locales que no se encuentren integradas en la Red Local de Sostenibilidad.

Visto el informe del Comité de Valoración previsto en el artículo 6.3 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Excluir de esta convocatoria de subvenciones al siguiente ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden de convocatoria y el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

EXPEDIENTE	ENTIDAD
4/2008	AYTO. DE HAZAS DE CESTO

2º.- Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales:

EXP	ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1/2008	Ayto. de Ribamontán al Monte	P3906200E	Proyecto para la realización del diagnóstico ambiental, económico y social del municipio	19.997,01 €
2/2008	Ayto. de Ribamontán al Mar	P3906100G	Programa de difusión de la Agenda 21 Local en Ribamontán al Mar	20.000,00 €
3/2008	Ayto. de Convera de Toranzo	P3902600J	A.T. para el desarrollo de los procesos de Agenda 21 Local del municipio	20.000,00 €
5/2008	Ayto. de Bareyo	P3901100B	Apuesta en sostenido	11.700,00 €
6/2008	Ayto. de Villafufre	P3910000C	El uso y el consumo de agua: un reto para tod@s	5.000,00 €
7/2008	Ayto. de Ramales de la Victoria	P3905700E	Prediagnosis del municipio de Ramales de la Victoria	20.000,00 €

3º.- Los criterios de valoración tomados en consideración para la concesión y adjudicación de la subvención son los establecidos en el artículo 5 de la Orden MED/33/2007, que establece lo siguiente:

“Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Calidad del proyecto: Hasta 15 puntos.

Valorándose especialmente dentro de este apartado:

- Adaptación del proyecto a los objetivos de la presente orden.

- Formulación clara y estructurada del proyecto. Adaptación a la realidad local del ámbito territorial donde van a desarrollarse las acciones del proyecto propuesto.

- Enfoque integrador de las problemática ambiental.

2.- Experiencias previas realizadas por el solicitante en el ámbito ambiental: Hasta 5 puntos.

3.- Proyectos presentados por agrupaciones de tres municipios o más, o que afecten a un ámbito territorial con más de 20.000 habitantes: 5 puntos.

4.- Desarrollo del plan de seguimiento de la eficacia de las acciones: Hasta 5 puntos.

5.- Certificación de que el proyecto o parte de sus actividades están integradas en el Registro de Adhesiones a la Estrategia de Educación Ambiental de Cantabria: 5 puntos.”

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.6 de la citada Orden, que establece que la cuantía de la subvención será del cien por cien del importe solicitado, con un máximo de veinte mil euros (20.000,00) por proyecto, otorgándose la subvención a los interesados por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden MED/33/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
08/7336

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/38/2007, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a PYMES para la implantación voluntaria y verificación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 16 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Visto el expediente de la Orden MED/38/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a PYMES para la implantación voluntaria y verificación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 6 de la Orden, que se transcriben a continuación:

“Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Si la subvención que se solicita es para:

• Primera Verificación Ambiental: 60 puntos.

• Renovación de verificación ambiental o validación anual: 20 puntos.

b) Si la organización tiene certificado un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001, en el centro que se verifica, anterior al año 2003: 15 puntos.

c) Según la antigüedad de las instalaciones del centro que se verifica:

- Hasta 10 años: 0 a 10 puntos según la regla siguiente: puntos = nº años.
- De 10 a 20 años: 10 a 25 puntos según la regla siguiente: puntos = (1,5 x años) - 5.
- Más de 20 años: 25 puntos.

d) Según el interés socioeconómico:

- Si el beneficiario es una entidad con personalidad jurídica privada: 40 puntos en todo caso.
- Si el beneficiario es una empresa jurídica de tamaño:
 - Mediana: 10 puntos.
 - Pequeña: 20 puntos.
 - Microempresa: 30 puntos.

e) Si el solicitante da ocupación a trabajadores con minusvalía en porcentaje de al menos un 2% de la respectiva plantilla: 10 puntos.

f) Si el solicitante tiene a más del 50% de los trabajadores de su plantilla fijos: 10 puntos.

2.- Cada criterio no documentado será valorado con 0 puntos.

3.- Las solicitudes que no obtengan un mínimo de 70 puntos quedarán excluidas como posibles beneficiarias”.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7.3 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º- Excluir de esta convocatoria de subvención a las siguientes empresas por haber presentado su solicitud fuera de plazo. El artículo 3.1 de la Orden prevé lo siguiente: “El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOC”. Por lo tanto, el último día del plazo de presentación de solicitudes era el 8 de febrero de 2008.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	FECHA DE PRESENTACIÓN
27	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA	P3900551G	12 de febrero de 2008
28	MEDIOAMBIENTE CONSULTORES SIG S.L	B39418314	20 de febrero de 2008

2º- Excluir de esta convocatoria a las siguientes empresas en virtud del artículo 9.9 de la Orden de convocatoria y del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
19	RECEYPOCAM, S.L.	B39672258
4	CARRERA MOTOR, S.A	A39295514

3º- Dar por desistidos de su solicitud a las siguientes empresas concurrentes a esta convocatoria de subvención por no haber subsanado la documentación requerida o haberlo hecho incorrectamente, en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
7	AUDICAN CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B39539929
14	HIERROS Y METALES TERAN, S.L.	B39428255
21	TECNICAMBIENTE NORTE, S.L.	B39232392
24	CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A.	A39032602

4º.- Otorgar la subvención a las siguientes empresas en base a la puntuación asignada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la Orden en relación con el artículo 9.5 de la misma:

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
1	BRIO MOTOR, S.A.	A39299078	580,00 €	Renovación verificación medioambiental	100,5	348,00 €
2	MEGAMOTOR, S.L.	B39317797	580,00 €	Renovación verificación medioambiental	99	348,00 €
3	SELECTIVE MOTOR, S.L.	B39580592	580,00 €	Renovación verificación medioambiental	94	348,00 €
5	RUCECAN, S.L.	B39493978	10.800,00 €	Primera verificación ambiental	128	6.480,00€
6	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B39519996	10.800,00 €	Primera verificación ambiental	137	5.000,00 €
8	CONSTRUCCIONES PUERTO CALDERÓN, S.L.	B39548896	4.000,00 €	Primera verificación ambiental	135	3.200,00 €
9	CLIMATIZACIONES DG 4 ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	B39566353	9.000,00 €	Primera verificación ambiental	145	5.000,00 €
10	ECOHYDROS, S.L.	B39564380	5.000,00 €	Primera verificación ambiental	145	4.000,00 €
11	CONSTRUCCIONES ANDRÉS FERNÁNDEZ, S.L.	B39082507	9.500,00 €	Primera verificación ambiental	155	7.000,00 €
12	CONSTRUCCIONES CESFER, S.L.	B39330667	7.900,00 €	Primera verificación ambiental	137,5	6.320,00 €
13	ECOTAL LIMPIEZAS, S.L.	B39538343	5.000,00 €	Primera verificación ambiental	126	3.000,00 €
15	DEPURAM, S.A.	A39312467	5.100,00 €	Primera verificación ambiental	129	3.060,00 €
16	BRENES XXI, S.L.	B39459227	5.000,00 €	Primera verificación ambiental	119	3.000,00 €
17	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	B39566450	5.300,00 €	Primera verificación ambiental	144	4.240,00 €
18	FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN GOMEBER, S.L.	B39204706	7.500,00 €	Primera verificación ambiental	153,5	6.000,00 €
20	MAPRACAN, S.L.	B39563861	6.500,00 €	Primera verificación ambiental	135	5.000,00 €
22	GRUPO CENTRO ESTUDIOS COSSIO, S.L.	B39344684	8.192,20 €	Primera verificación ambiental	137,5	6.553,76 €
23	AIRCONFORT, S.L.	B39014881	1.430,00 €	Renovación verificación ambiental	115	858,00 €
25	PIEDRA ORNAMENTAL ABELMADRAZO, S.L.	B39451273	6.500,00 €	Primera verificación ambiental	139	5.000,00 €
26	TÉCNICA CONSTRUCTIVA ABL62, S.L.	B39667829	7.500,00 €	Primera verificación ambiental	141	5.000,00 €

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED/38/2007 se concede un plazo de diez(10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC de esta propuesta de resolución provisional.”

Santander, 21 de mayo de 2008.–El secretario general, Julio G. García Caloca
08/7337

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/36/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para innovar del Plan de Calidad del Aire 2005-2010, a empresas privadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director